



Andacollo, 29 de Julio de 2021

- ORDENANZA N° 2870 /21 -

VISTO:

El Expediente N° 840/15, generado a requerimiento del Sr. **Centeno Ramiro Daniel** D.N.I N° **35.865.222** y la Sra. **Gutiérrez, Yamila Soledad** DNI N° **38.906.072**, de registro N° 2390/15 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 21 de mayo del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, Obra nota de solicitud de terreno para vivienda familiar presentada por el Sr. Centeno, Ramiro;

Que, a fs. 8 obra prototipo de la vivienda a construir;

Que, a fs. 10, se encuentra Copia del acta de Unión Convivencial entre el Sr. Centeno Ramiro Daniel y la Sra. Gutiérrez Yamila Soledad;

Que, a foja 19 obra nota de parte de los interesados solicitando se los tenga en cuenta y evalúe su expediente para entrega de terrenos para vivienda familiar;

Que, en fs. 22 obra nueva nota reiterando la solicitud de terreno por parte de la Sra. Gutierrez Yamila,

Que, a foja 24 obra nota del Sr. Centeno Ramiro donde cede todos sus derechos sobre el expediente N° 840/15, dejando como única titular a la Srta. Gutiérrez, Yamila Soledad;

Que, a fs. 26 se encuentra nueva nota reiterando la solicitud del terreno por parte de la Sra. Gutiérrez,

Que, a foja, 28 consta acta de comisión donde la Sra. Yamila se presenta en comisión para dejar constancia de su situación y reiterar su solicitud sobre un lote para vivienda familiar;

Que, en fs. 32 y 36 vuelven a obrar notas de reitero sobre la solicitud de un terreno y que se evalúe su expediente por toda su situación de que se encuentra alquilando y con dos niñas a las que necesita proveerle un lugar acorde para estar con ellas;

Que, a foja 46 obra constancia de no contribuyente extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre de la Sra. Gutiérrez, Yamila Soledad;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de adjudicación de un terreno en forma de Tenencia Precaria de conformidad con la Ordenanza N°2781/20 -

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria a la Señora **Gutiérrez, Yamila Soledad** DNI N° **38.906.072** una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, para vivienda familiar en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 2781/20 -

ARTICULO 2 °: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona V "Corredor Vial Urbano Ruta N° 43", Barrio Jardin, identificado como lote 11, FRACCION A, con una superficie aproximada de cuatrocientos veintidós con sesenta y ocho metros cuadrados (422,68 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis el que como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 293/98, N°512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de un año de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Gutiérrez, Yamila Soledad, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1112.


Sandova María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo 29 de julio de 2021

- ORDENANZA N° 2870 /21 -
ANEXO



PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

TITULO:
CROQUIS LOTES FRACCION A

Fecha Relevamiento: ABRIL 2011

NESTOR DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-184